

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos Sres. Ministros.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

- 4.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

SECCION PRIMERA
PARTE OFICIAL DE LA GACETA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina (q. D. g.) y su augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.
REAL ORDEN.

Subsecretaria.—Seccion de Construcciones civiles.—Negociado 1.º

La legislación recopilada del ramo de Propios de 1803 y otras disposiciones

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

posteriores imponen á los propietarios de casas y edificios la obligacion de costear (0,84^m) tres pies de acera al frente de sus respectivas fachadas; fundándose, entre otras varias razones, en la ventaja que á las propiedades resulta de verse preservadas por este medio de las humedades que las canales y vertientes de las calles habian de introducir en sus cimientos con notable daño de los mismos; pero existiendo en muchas poblaciones de España otras fincas enclavadas en calles, las cuales no pueden alcanzar tales ventajas por su diferente naturaleza, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los dueños de huertas y fincas rústicas enclavadas en las calles de las poblaciones, queden exentos del gravamen de costear los tres pies de acera al frente de las cercas ó fachadas

de dichas fincas, interin se resuelve la proporcion en que deben contribuir.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1866.

Posada Herrera.
Sr. Gobernador de la provincia de...

SECCION TERCERA.
ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE HACIENDA PUBLICA DE ESTA PROVINCIA.

Seccion de recaudacion de contribuciones directas.

Como recaudador de contribuciones

directas de esta capital y sus agregados, en cumplimiento de cuanto está prevenido, advierto á los contribuyentes por territorial y subsidio de comercio de esta capital y sus agregados que no hayan satisfecho lo que adeudan á esta recaudacion por las contribuciones ya citadas, que pueden hacerlo hasta el dia 26 del actual; en la inteligencia de que pasado dicho dia sin haber pagado, sufriran las consecuencias del apremio, extremo que el Sr. Administrador se propone y desea evitar por este medio.

Guadalajara 18 de Mayo de 1866.—
El recaudador, Angel Medrano.—V. B.
El Administrador, Caverro.

De cuarta clase con 2.600 escudos.

1	Sr. D. Ramon Gonzalez Saravia.....	Inspector primero de Correos.....	9	Julio.....	1862	3	4	5
2	Sr. D. Adolfo Nuñez de Castro.....	Oficial mayor del Correo Central.....	7	Mayo.....	1863	2	6	8
3	Sr. D. José Valdés del Castillo.....	Secretario Contador de la Junta general de Beneficencia.....	19	Junio.....	1863	2	4	18
4	Sr. D. Emilio Huelin.....	Oficial de la clase de cuartos.....	28	Octubre.....	1863	2	»	17
5	Sr. D. José Gracia Cantalapiedra.....	Idem id.....	22	Junio.....	1864	1	4	23
6	Sr. D. Luis Fernandez Guerra y Orbe.....	Idem id.....	7	Octubre.....	1864	1	1	8
7	Sr. D. Manuel Llorente.....	Idem id.....	7	Idem.....	1864	1	1	8
8	Sr. D. Julian Saiz Cortés.....	Secretario del Consejo de Sanidad.....	18	Enero.....	1865	»	»	»
9	Sr. D. Sebastian Soliva.....	Archivero.....	22	Octubre.....	1865	»	»	22
10	Sr. D. Juan Pedro Espinosa y Cutilla.....	Oficial de la clase de cuartos.....	14	Noviembre.....	1865	»	»	»

Total de sus servicios: 17 años, 9 meses, 5 dias.
Idem id.: 17 años, 6 meses, 23 dias.

JEFES DE ADMINISTRACION COMPRENDIDOS EN LA PLANTA DEL MINISTERIO.

De primera clase con 4.000 escudos.

»	Sr. D. Fernando de los Rios Acuña.....	Ordenador general de Pagos.....	2	Julio.....	1858	5	1	21
»	Sr. D. Juan Alonso Colmenares.....	Jefe de la Seccion de Orden público.....	12	Setiembre.....	1860	4	5	7
»	Sr. D. Carlos Navarro y Rodrigo.....	Jefe de la Seccion de Construcciones civiles.....	31	Mayo.....	1864	»	5	11

De segunda clase con 3.500 escudos.

»	Ilmo. Sr. D. Isidoro Gil y Baus.....	Oficial de la clase de primeros.....	6	Agosto.....	1856	9	3	9
»	Sr. D. José Gato de los Villares Amoré Isaguirre.....	Idem id.....	14	Marzo.....	1860	5	8	1
»	Sr. D. José Maria Gomez Frágenas.....	Idem id.....	10	Junio.....	1863	2	5	5
»	Ilmo. Sr. D. Miguel Ponzoa y Sancho.....	Oficial de la clase de primeros.....	18	Setiembre.....	1865	1	1	27

De tercera clase con 3.200 escudos.

»	Sr. D. José María Cossío y Cos.....	Oficial de la clase de segundos, en comision.....	12	Diciembre.....	1863	1	11	9
»	Sr. D. José de Ferrari y Rivera.....	Idem id.....	21	Febrero.....	1863	2	8	7
»	Sr. D. Manuel Tamayo y Baus.....	Idem id.....	7	Octubre.....	1864	1	1	8

Ha sido Gobernador de provincia.

TESORERÍA

DE HACIENDA PÚBLICA DE ESTA PROVINCIA.

Habiéndose recibido en esta Tesorería una orden de la Dirección general de la Deuda pública, en la que se previene que venciendo en 1.º de Julio próximo un semestre de intereses de la Deuda, los cuales pueden percibirlos los interesados en la provincia donde residan, con el objeto de poderse saber con la anticipación debida, los fondos que se necesiten en esta capital para dicho fin, ha acordado aquella Superioridad que desde el día 1.º al 30 del inmediato mes de Junio y bajo las reglas que prescribe la circular de 15 de Junio de 1859, se admitan en esta Dependencia de mi cargo los cupones que vencen en el referido plazo, para su remisión, examen y demás operaciones sucesivas que deban sufrir hasta su cobro; bajo la inteligencia que transcurrido el señalado para su presentación en esta, no podrá verificarse el uno ni el otro, mas que por aquel centro directivo.

Lo que anuncio al público para su debido conocimiento e inteligencia de los interesados.

Guadalajara 21 de Mayo de 1866.—

José Romo.

SECCION CUARTA.

Providencia judicial.

JUZGADO DE PAZ

de Chiloeches.

Faustino Ruiz, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa de Chiloeches.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de D. José Trillo Bonfanti, vecino de Guadalajara, en ausencia y rebeldía de Pedro Peñalver, que lo es de Madrid, ha recaído la siguiente

Sentencia. Vista la demanda que interpone D. José Trillo Bonfanti, vecino de Guadalajara, en nombre y representación de su señora madre D.ª Basilia, contra Pedro Peñalver, vecino que fue de esta villa, hoy de la de Madrid, esposo de María Balbuena, de quien reclama como legítimo administrador de los bienes de su mujer, 600 reales que aquella le es en deber

segun consta de una obligación privada y con los pagarés que ha presentado, cuya suma le debió haber entregado en 18 de Marzo de 1863:

Vista la citación ordenada por el Juzgado de Paz del distrito del Congreso a consecuencia del exhorto librado por este de mi cargo, cuya diligencia practicó el portero de aquel por delegación de su Secretario, segun resulta de las actuaciones:

Resultando que sin embargo de aquella citación no ha comparecido a contestar a la demanda apesar de ser pasada la hora señalada con exceso;

Considerando que todo deudor citado en forma, sino comparece a exponer excepción alguna si se considera con derecho o justifica algun impedimento legal que lo impida por su incomparecencia y silencio, consiente y confiesa la demanda y su deuda el Sr. Juez de este juicio:

Falla:

Que debe condenar y condena a Pedro Peñalver a que en término de tercero día desde que sea publicada esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia, pague a su acreedor los 600 reales que le reclama y las costas causadas y que se causen hasta su reintegro.

Notifíquese esta sentencia definitiva en los Estrados de este Juzgado en conformidad a lo que previenen los artículos 1181, 1182 y 1183 de la ley y para que pueda tener lugar su inserción en el citado periódico segun dispone el art. 1190, librese el oportuno testimonio al señor Gobernador de la provincia, rogando al dicho señor sea insertada lo mas pronto posible.

Así por esta su sentencia lo manda y firma D. Rufino Palero, primer suplente del Juzgado de Paz de esta villa de Chiloeches en ausencia del propietario y en ella a 16 de Mayo de 1866, de que yo el Secretario certifico.—Rufino Palero.—Faustino Ruiz, Secretario.

Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Rufino Palero, primer suplente del Juzgado de Paz de esta villa, celebrando audiencia pública, estando presentes los testigos Bernardo Vazquez y Venancio Martinez, de esta vecindad y lo firma dicho Sr. con los testigos, de que certifico.—Rufino Palero.—Bernardo Vazquez.—Venancio Martinez.—Faustino Ruiz, Secretario.

Notificación en los Estrados. En acto

seguido yo el Secretario notifiqué y leí íntegramente la anterior sentencia en los Estrados de este Juzgado a presencia de los testigos Bernardo Vazquez y Venancio Martinez, de esta vecindad, y lo firmo con dichos señores, de que certifico.—Bernardo Vazquez.—Venancio Martinez.—Faustino Ruiz, Secretario.

Corresponde a la letra con su original a que me remito.

Y para que pueda tener lugar lo que se ordena expido el presente testimonio que firmo y autoriza dicho señor Juez con su visto bueno y sello del Juzgado en Chiloeches a 16 de Mayo de 1866.—Faustino Ruiz.—V.º B.º—Rufino Palero.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

DE ESTA PROVINCIA.

El Consejo de Administración de esta provincia, en union del señor Comisario de guerra de la misma, cumpliendo con lo prevenido en la Real orden de 22 de Marzo de 1850 y con presencia de los datos que existen en su Secretaría, ha procedido a la fijación de precios a que en el mes de Abril próximo pasado han de abonarse a los pueblos las especies de suministros que hayan facilitado a las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el citado mes, verificándolo en la forma siguiente.

	Estud.	Mils.
Racion de pan de 70 decágramos, equivalente a libra y media a	076	
Racion de cebada de cuatro kilogramos, equivalente a seis cuartillos, a	265	
Idem de paja de seis kilogramos, equivalente a catorce libras, a	077	
Arroba de aceite, a	5 689	
Idem de carbon, a	456	
Idem de leña, a	125	

Cuyos precios han acordado se anuncien en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de sus pueblos.

Guadalajara 16 de Mayo de 1866.—El Presidente, Blas Hernandez de Santa

María.—El Comisario de Guerra, Jacinto de Urquiza.—El Secretario, Jerónimo Garcés.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de El Sotillo.

En el día 12 de los corrientes desapareció de este término un macho mular, propio de D. Manuel Barbas, de esta vecindad, cuyas señas se ponen a continuación; y apesar de haberse practicado las mas vivas diligencias para su busca desde el expresado día, habiendo sido inútiles, se replica a los Alcaldes de la provincia y Jefes de la Guardia civil, avisen si en sus términos fuese habido, a este Sr. Alcalde para este hacerlo saber a su dueño y para recogerlo, pagando los gastos que hubiere ocasionado.

El Sotillo 16 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Francisco Ruperto Barbas.

Señas del macho.

Es romo, pelo pardo, de edad 3 años, alzada sobre seis cuartas, desherrado de las cuatro extremidades y tiene un lunar blanco atrás en el lado izquierdo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Argecilla.

Por Eugenio Peñaranda, guarda de este termino, ha sido recogido un macho mular hace 4 días, que estaba desmandado en este término y sitio de Val de San Martín; y a pesar de haber dado aviso a los pueblos inmediatos, no ha venido su dueño a recogerle; en su consecuencia se inserta en el Boletín oficial para que la persona que se crea con derecho a dicha caballería se presente en esta Alcaldía y se le entregará, previas las formalidades acostumbradas.

Argecilla 17 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Pedro Cogollor.

Señas del macho.

Romo, de edad como dos años y medio, alzada seis cuartas poco mas, pelo pardo claro, en las partes de las paletas pelo pardo oscuro, desherrado de los cuatro miembros.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Anguita.

Habiendose me dado parte por Nicolás

De tercera clase con 3.000 escudos.

N.º	Nombre	Cargo	Días	Año	Edad	Notas
1	Sr. D. José María Esperanza y Sola	Oficial de la clase de terceros	13	Enero 1864	10	
2	Sr. D. Manuel Tomé y Vercruysse	Idem id.	22	Junio 1864	4	
3	Sr. D. Dario de Regoyos	Idem id.	7	Octubre 1864	1	
4	Ilmo. Sr. D. José María Albuérne y del Campo	Idem id.	21	Febrero 1863	9	
5	Sr. D. Silvestre Collar y Bueren	Idem id.	28	Octubre 1865	16	

De cuarta clase con 2.6000 escudos.

N.º	Nombre	Cargo	Días	Año	Edad	Notas
1	Sr. D. Emilio Huelin	Oficial de la clase de cuartos	28	Octubre 1863	17	
2	Sr. D. José Gracia Cantalapiedra	Idem id.	22	Junio 1864	4	
3	Sr. D. Luis Fernandez Guerra y Orbe	Idem id.	7	Octubre 1864	1	
4	Sr. D. Manuel Llorente	Idem id.	7	Idem 1864	1	
5	Sr. D. Sebastian Soliva	Archivero	22	Idem 1865	22	
6	Sr. D. Juan Espinosa y Cutilla	Oficial de la clase de cuartos	14	Noviembre 1865	16	

TERCERO.—MINISTERIO.

Jefes de Negociado de segunda clase con 2.000 escudos.

N.º	Nombre	Cargo	Días	Año	Edad	Notas
1	D. Gabriel Ortiz	Jefe de la Seccion de Contabilidad de la Dirección general de Establecimientos penales, en comision	3	Abril 1860	13	Ha sido Secretario del Gobierno de Cádiz con 2.400 escudos.
2	Sr. D. Ramon Barrero y Aranda	Auxiliar mayor de la Ordenacion general de Pagos, Tenedor de libros	28	Octubre 1863	17	
3	Sr. D. Martin Botella	Auxiliar mayor	8	Feb. ero. 1864	9	
4	D. José Sanchez Ulloa	Idem id.	22	Abril 1864	6	
5	D. Joaquin María de Ibarra y Esteller	Idem id.	6	Octubre 1864	8	Total de sus servicios: 21 años, 3 meses, 24 dias.
6	D. Estanislao María de Guzman y Prats	Idem id.	6	Idem 1864	8	Idem id.: 12 años, 4 meses, 3 dias.
7	Sr. D. Justo Zaragoza y Cúcata	Idem id.	7	Marzo 1864	11	
8	D. Manuel Ureta y Lopez	Oficial primero del Archivo	22	Octubre 1865	22	
9	D. José María Pardo Montenegro	Auxiliar mayor	30	Idem 1865	10	

Calvo, de esta vecindad, que hallándose en el día de ayer en la feria de Sigüenza, se le desapareció una pollina de su propiedad, sin que a pesar de las diligencias practicadas en su busca pudiese conseguirla.

Ruego a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia se dignen averiguar si existe en sus respectivas jurisdicciones; y caso de ser así me lo participen para pasar a recogerla su dueño.

Angüta 18 de Mayo de 1866.—El Alcalde, José García.

Señas.

Cerrada, pelo negro, esquilada, tiene un portillo en el vaso de la pata derecha; se hallaba erlando, y lleva una cabezada de colores con el ramal deshilado y en mal uso.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Tordelrábano.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Se replica a los señores Alcaldes de los pueblos de Alcolea de las Peñas, Madrigal, Paredes de Sigüenza e Imon, den la debida publicidad a este anuncio para que los contribuyentes no aleguen ninguna ignorancia. Tordelrábano 11 de Mayo de 1866.—El Alcalde accidental, Manuel Ranz.—El Secretario, Hilario Jarabo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Laranueva.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Laranueva 11 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Ramundo Ambrona.—Por su mandato.—Juan Lopez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cendejas de la Torre.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Cendejas de la Torre 11 de Mayo de 1866.—El Presidente, Felipe Navarro.—Por acuerdo, Anselmo Ante-portam-jalinam.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Taravilla.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Taravilla 11 de Mayo de 1866.—P. A.—Pedro Benito, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Pinilla de Jadraque.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Los señores Alcaldes de Medranda, La Toba, Torremocha, Palmaces y Congostina, darán a este anuncio la publicidad conveniente. Pinilla de Jadraque 11 de Mayo de 1866. El Alcalde, Luis Morales.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sayatón.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la

Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Sayatón 11 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Alfonso Moreda.—Juan de la Cruz Izquierdo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valdelagua.

El amillaramiento y reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Igualmente lo está el repartimiento de la contribucion de consumos y la matricula del subsidio industrial y de comercio. Valdelagua 11 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Bonifacio Noguel.—P. S. M.—Juan Jopez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Villacorza.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Villacorza 11 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Juan Francisco Garrido.—P. A.—Lorenzo de la Fuente y Perez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Adoves.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Adoves 11 de Mayo de 1866.—El Alcal-

de, Vicente Martinez.—D. S. O.—Hermenegildo Gil, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Sotodosos.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Igualmente lo está el de consumos. Sotodosos 11 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Felipe Tamayo.—Miguel Ballano, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Hiendelaencina.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho término no serán oidas.

Hiendelaencina 12 de Mayo de 1866.—El Alcalde Presidente, Basilio Alcalde.—D. A. del A.—Manuel de Frias y Pascual, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Chillaron del Rey.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año próximo económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Chillaron del Rey 12 de Mayo de 1866.—El Teniente Alcalde, Manuel de la Higuera.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valdeconcha.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspon-

Jefes de Negociado de tercera clase con 1.800 escudos.

Table with columns for name, position, start date, end date, and total service duration. Includes names like Sr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor.

Jefes de Negociado de tercera clase con 1.600 escudos.

Table with columns for name, position, start date, end date, and total service duration. Includes names like D. Manuel Camacho y Fernandez.

diencia al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Valdeconcha 12 de Mayo de 1866.—El Presidente, Félix Bronchalo.—P. S. M.—Eustaquio García, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Luzaga.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Luzaga 12 de Mayo de 1866.—El Presidente, Hilario Muñoz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Turmiel.

El amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Turmiel 12 de Mayo de 1866.—El Alcalde Presidente, Luis Marco.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Eusebio Martínez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Yélamos de Abajo.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Yélamos de Abajo 12 de Mayo de 1866.

—El Alcalde, Manuel Martínez.—P. S. M.—Santiago de Diego, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Trijueque.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Trijueque 12 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Juan Salas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Gajanejos.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Igualmente lo está la matrícula del subsidio industrial y de comercio.

Gajanejos 12 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Miguel Gallardo.—P. S. M.—Bernabé Hernández, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Sotoca.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Sotoca 12 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Anselmo García Mayor.—P. O.—Anastasio Gómez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Horna.

El amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se

halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Horna 12 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Tomás López.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldeanueva de Atienza.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Aldeanueva 12 de Mayo de 1866.—El Teniente Alcalde, Blas Perucha.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Heras.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Heras 12 de Mayo de 1866.—El Alcalde Presidente, Gregorio Aguado.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fuensalida.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Fuensalida 12 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Pantaleón Barbas.—Pedro Calzadilla, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Romanillos de Atienza.

El amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Romanillos 12 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Nicolás García.—Por su mandado.—Francisco Baras.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Herreria.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Herreria 12 de Mayo de 1866.—El Presidente, Matías Martínez.—El Secretario, Nicasio Martínez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Renera.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1866 a 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Renera 12 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Pedro Ramiro.—P. A.—Francisco Marino, Secretario.

IMP. NTA. DE RUIZ Y SOBRINOS, Calle de San Lázaro, núm. 21.

NOMBRES Y APELLIDOS.	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN.	FECHA del primer nombramiento en la clase.		TIEMPO efectivo de servicios en la clase.		TITULOS	OBSERVACIONES.
		Días.	Meses.	Años.	Meses.		
1 D. Mauricio Trapiella y Furió.	Auxiliar de la Sección de Pósitos, en comision.	1857	8	9	15	Abogado.	Ha sido Secretario de Valladolid con 2 000 escudos de sueldo.
2 D. Julian García de los Santos.	Oficial cuarto del Archivo.	1862	2	11	18		
3 Sr. D. Luis Alvarez.	Auxiliar de la clase de terceros.	1863	2	4	11		
4 D. Guillermo Nagel y Fernandez de Laguna.	Id. id.	1863	2	3	8		
5 D. Pedro de la Sota y Castañeda.	Id. de la Ordenación general de Pagos.	1862	1	10	12	Licenciado en Jurisprudencia.	
6 D. Ramon Entrala y Perales.	Id. de la clase de terceros.	1863	1	9	3		
7 D. Javier de Tapia.	Id. id.	1864	1	8	21		
8 D. Serafin Calderon y Livermoore.	Id. id.	1864	1	8	4	Id. en Derecho civil y canónico y en Administración.	
9 D. Ramon Ubeda y Rojo.	Id. de la Ordenación general de Pagos.	1864	1	4	25		
10 Sr. D. Juan Francisco Pinilla.	Id. id.	1864	1	4	2		Total de sus servicios: 23 años, 7 meses, 10 días.
11 D. José Prieto Blanco.	Id. de la clase de terceros.	1864	1	4	24		Idem id.: 12 años, 1 mes, 21 días.
12 Sr. D. Pablo Gúdal y Castillon.	Id. id.	1864	1	2	15	Id. en Jurisprudencia.	
13 D. Antonio García Vazquez Queipo.	Id. id.	1864	1	1	8	Doctor en Derecho civil y canónico.	Idem id.: 3 años, 2 meses, 15 días.
14 D. Pedro Moreno Maissonave.	Id. id.	1864	1	1	8	Licenciado en Jurisprudencia.	Idem id.: 2 años, 10 meses, 15 días.
15 D. Carlos de Sanjuan y Bouvier.	Id. id.	1865	5	1		Id. en Derecho civil y canónico	